



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JAIRO ANDRÉS MONTEZUMA BENAVIDES
Radicado	05001 31 03 013 2020 00172 00
Asunto	Auto incorpora-toma nota de remanentes

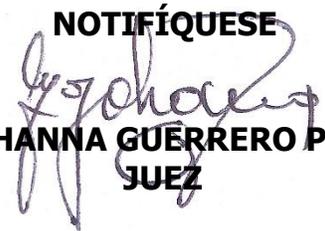
Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte del Depósito Centralizado de Valores de Colombia -DECEVAL, al oficio No. 328 del 02 de septiembre de 2020.

Igualmente se incorpora el oficio No. 1848 proveniente del JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD en donde informan que dentro del proceso ejecutivo que se lleva en ese despacho bajo el radicado 2021-231, promovido por el Banco Scotiabank Colombia S.A., contra el señor Jairo Andrés Montezuma Benavides, se decretó el embargo de los remanentes de los dineros o bienes que llegaren a quedar o desembargar a favor de Jairo Andrés Montezuma Benavides, con CC. 98.393.701, dentro del presente proceso.

Acorde a lo anterior, se tiene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, es procedente TOMAR NOTA del embargo de remanentes, para el proceso ejecutivo que allí se adelanta bajo el radicado 2021-231.

Comuníquese lo aquí decidido a través de la secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


LIZ JOHANNA GUÉRRERO POSADA
JUEZ

A.T.